


 NIT: 800.243.022-7 DESARROLLO INSTITUCIONAL	MUNICIPIO DE VIJES  MODELO GERENCIAL  <b>OTRO - SI</b>	<b>MAJA02.02.3-5.P</b>	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	12/01/10

**OTRO SI No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MV-PSP - 029 / 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE Y EL SEÑOR, JHON JAIRO TABARES GONZALEZ.**

CONTRATO N°.	<b>MV-PSP 029 / 2026.</b>
OBJETO.	Servicio de apoyo a la Gestión en actividades deportivas dirigidas a niños y jóvenes del Municipio de Vijos Valle del Cauca, en la disciplina de Futbol infantil y femenino.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VIJES
CONTRATISTA Y C.C.	<b>JHON JAIRO TABARES GONZALEZ</b> , identificado con la Cedula de Ciudadanía N°. 1.118.258.487 de Vijos Valle, en su propia representación, Residenciado en la Carrera 7N°. 5-52, Barrio Municipal Vijos, Cel: 3128103603, email: <a href="mailto:jhontabares.819@gmail.com">jhontabares.819@gmail.com</a> .
VALOR DEL CONTRATO	\$ 8.800.000.0
VALOR ADIC	\$ 4.400.000.0
VALOR TOTAL	\$ 13.200.000.0
PLAZO	04 Meses.
PLAZO ADIC	02 Meses.
PLAZO TOTAL	06 Meses.
CDP	036 de Enero 19 de 2026.
RP	033 de Enero 20 de 2026.
CDP	676 de Junio 01 de 2026.
RP	1059 de Junio 01 de 2026.
SUPERVISOR	<b>LUCEIDY ALVAREZ TELLO</b> , Secretaria de Desarrollo Social, TEL 2520280 <a href="mailto:desarrollo-educacion@vijos-valle.gov.co">desarrollo-educacion@vijos-valle.gov.co</a> .
FORMA DE PAGO	a) mensualidad vencida a razón de \$ 2.200.000.0, previo informe presentado por el supervisor del contrato y la contratista, factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, soporte de pago de la seguridad social vigente, todos ellos cargados en Plataforma Electrónica para la Contratación Pública- SECOP II.
FECHA DE INICIO	Febrero 02 de 2026
FECHA TERMINACION	Agosto 03 de 2026
GARANTIAS	No exigirá garantías conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, <u>No obligatoriedad de garantías</u> . En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Entre los suscritos a saber, **OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA**, mayor de edad, vecino de Vijos Valle, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.301.657 expedida en EL Municipio de Yumbo Valle, en su condición de Alcalde Municipal, Electo popularmente para el periodo 2024-2027, legalmente facultado para contratar de conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por un lado y por el otro el Señor **JHON JAIRO TABARES GONZALEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°. 1.118.258.487 de Vijos Valle, en su propia representación, Residenciado en la Carrera 7N°. 5-52, Barrio Municipal Vijos, Cel: 3128103603, email: [jhontabares.819@gmail.com](mailto:jhontabares.819@gmail.com), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente

 NIT:800.243.022-7 DESARROLLO INSTITUCIONAL	MUNICIPIO DE VIJES  MODELO GERENCIAL  <b>OTRO - SI</b>		<b>MAJA02.02.3-5.P</b>	
			VERSIÓN	2
			FECHA APROBACION	12/01/10

**OTRO SI No 001** al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. **MV-PSP 029 / 2026**, a efectos de realizar una **ADICION** al contrato, fundamentados en las siguientes consideraciones:

1) Que durante la ejecución contractual, han surgido nuevas necesidades estratégicas y retos para la Secretaría de desarrollo social del Municipio de Vijes Valle de Cauca, las cuales no fueron previstas en la contratación inicial y que por cumplimiento de metas se hace necesario extender el contrato, la continuación de estas actividades son indispensables para fortalecer los procesos de la Administración Municipal y los de la Secretaria de Desarrollo social local, garantizando con ello el cumplimiento de normativas de orden superior y mejorar la calidad de los servicios prestados a la comunidad Vijeña.

2) Que no se trata solo de una adicción económica y plazo contractual, sino el establecimiento de la piedra angular sobre la cual se diseñará el compendio de las tareas y metas trazadas a través de las funciones que tiene la contratista para el cumplimiento de la labor y la buena marcha de la Secretaria de Desarrollo Social.

3) que a través de este contrato y las funciones establecidas se medirán impactos de los planes y proyectos de la Secretaria de Desarrollo Social y del Municipio mismo, por lo que hace necesario la modificación de los términos contractuales de plazo y valor para asegurar su correcta y oportuna elaboración.

4) que el contrato se encuentra vigente para realizar este tipo de ajustes contractuales, toda vez que el mismo está pactado hasta el 02 de Junio de 2026.

5) que existen los recursos presupuestales y económicos para la respectiva adición del contrato, los cuales nos permiten realizar las adiciones pertinentes.

6) Que la adición corresponderá al alargamiento del plazo contractual de Dos (02) Meses más y el valor económico en \$ 4.400.000.0, lo cual modificará las clausulas Cuarta: valor y forma de pago y Clausula Quinta: plazo contractual.

7) Que la adición de recursos y tiempo, no modifica la naturaleza del vínculo contractual, ni su objeto, sino que fortalece la capacidad de ejecución en el tiempo, para responder a las necesidades actuales del servicio, garantizando su continuidad y calidad.

8) Que con esta Adición se Garantizara la continuidad y calidad del servicio, evitando interrupciones que puedan afectar la calidad y buen nombre la Administracion Municipal y la secretaria misma.

9) Que las normas de contratación Estatal vigentes contempladas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, nos permiten utilizar estas herramientas contractuales para modificar, ampliar, aclarar, adicionar y realizar otras determinaciones que puedan ser contempladas dentro de la naturaleza del contrato.

10) Que el contrato se encuentra vigente para realizar este tipo de ajustes contractuales, toda vez que el mismo está pactado hasta el 02 de Junio de 2026.

11) que existen los recursos presupuestales y económicos para la respectiva adición del contrato, los cuales nos permiten realizar ajustes del caso.

 NIT: 800.243.022-7 DESARROLLO INSTITUCIONAL	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL  <b>OTRO - SI</b>		<b>MAJA02.02.3-5.P</b>	
			VERSIÓN	2
			FECHA APROBACION	12/01/10

Que, en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo suscriben el presente Orosí No. 001, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR** la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 4.400.000.0) M/Cte, al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. **MV-PSP 029 / 2026**. **SEGUNDA: AMPLIAR** el plazo contractual en Dos (02) Meses Más, a partir del día 03 de Junio y hasta el 03 de Agosto de 2026. **TERCERA**- El presente Otro si No. 001 de 2026, se perfecciona con la suscripción del mismo y la firma de las partes. **CUARTA**- las demás cláusulas y/o especificaciones del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. **MV-PSP 029 / 2026**, quedarán vigentes en la forma como fueron pactadas al momento de su celebración.

**El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electronico para la Contratacion Publica- SECOP II.**

Redactor y transcriptor: **Carlos Abel Velasco Botia**- Secretario Desarrollo Institucional

Reviso: **Carlos Abel Velasco Botia**

Aprobó: **OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA**  
 Alcalde Municipal.